



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**  
**OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACION Y REDES EDUCATIVAS**



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.*  
*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCION DIRECTORAL UGEL N° 04894 -2022/ED-SI.**

**20 DIC 2022**

San Ignacio; 19 de diciembre de 2022

**VISTO**, el INFORME N° 047-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE/EEP/MOO, dirigido al jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Rede Educativas Dra. Marleny Burga Pelles, el 12 de diciembre de 2022, y el MEMORANDO N° 536-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE. Según expediente presentado por el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez responsable del “XIV Curso Taller de Danzas Folklóricas - 2023” dirigido a docentes de Educación Básica” en la provincia de San Ignacio, que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú dispone que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las danzas folklóricas entre los docentes y estudiantes como parte de su formación integral;

Que, según el artículo 40º de la Ley 28044 referido a la **cultura, deporte, arte y recreación**. La formación cultural artística con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un Enfoque Intercultural e Inclusivo; así como la actividad física, deportiva y recreativa forman parte del proceso de la Educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la EBR, para ello las Instituciones Educativas deben ser espacios amigables y saludables abiertos a la comunidad en aprovechamiento de su infraestructura fuera del horario de clases podrán constituirse como centros culturales y deportivos para la comunidad educativa, donde el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales podrán establecer convenios o alianzas con Instituciones nacionales e internacionales para la realización de proyectos que acerquen a la comunidad educativa a la cultura y el deporte, buscando el bienestar común en equilibrio entre la salud y el ambiente.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio como Órgano de Ejecución de la Dirección Regional de Educación una de sus funciones es promover, autorizar su ejecución y el monitoreo de eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la Calidad Educativa en la jurisdicción; asimismo buscando potenciar y desarrollar las habilidades en los profesionales del sector Educación de la Provincia de San Ignacio;

Que, visto el proyecto del “XIV Curso taller de capacitación en danzas folklóricas 2023”; organizado por la Asociación Cultural “MAYAI- DATSA” representado legalmente como presidente el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez, quien tendrá la responsabilidad junto a su equipo el desarrollo del curso respectivo;

Que, el desarrollo de ejecución del curso será en los ambientes de la IE N° 16470 “San Ignacio de Loyola” en 2 turnos: turno tarde de 1:15 a 5:45 pm horas pedagógicas diarias por un lapso de 40 días, que hacen 5 semana y 6 días y en el turno noche de 7:15 a 11:45 pm horas pedagógicas diarias por un lapso de 40 días que hacen 5 semanas y 6 días; equivalente a un total

de 240. Horas pedagógicas, las cuales serán desarrolladas al 100% de manera presencial. La meta de atención es de 150 participantes y que a cada uno se les entregará una certificación específica de 240 horas pedagógicas, el cual será firmado por el director de la UGEL y jefe de la OEFRE de la UGEL San Ignacio.

Que, es política de la UGEL-SI a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario de mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral a lo informado y visado por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, Unidad de personal, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, RM N° 0526-2005-ED, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, RM N°186-2022 - MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, RV N° 094 “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el “XIV Curso Taller de capacitación de Danzas Folklóricas - 2023”; dirigido a docentes y estudiantes de los diferentes niveles educativos, organizado por la Asociación Cultural “MAYAI- DATSA”, representado por el Lic. Edgar Rodolfo Rodríguez Núñez, quien tendrá la responsabilidad del desarrollo del taller de manera eficaz;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente a fin de verificar su total cumplimiento; asimismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo del indicado curso taller.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución de acuerdo al artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

*Mg. Oscar Gonzales Cruz*

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

OGC/D.UGEL-SI.  
MBP/J.OEFRE  
MOO/EEP